



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2019-MDC/A

Camanti, 18 de julio de 2019.

### VISTOS:

El Informe 002-2019-CTB/MDQ, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, El Informe N° 009-2019-LOG/WR/Q, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios que estén en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDC, “Contratación del servicio de para construcción de estructura metálica de techo incluido la cobertura con colocado a todo costo” por un valor estimado ascendente a S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anal de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Camanti, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0114-2019-MDC/A;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones de Estado, Ley N° 30225, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, según lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por el escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones de Estado, Ley N° 30225, contenido del expediente de contratación, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución controversias de la ejecución contractual según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que mediante Informe N° 002-2019-CTB/MDQ, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, remite la certificación presupuestal N° 442, por el monto de S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), para el proyecto de Construcción de Parques Recreativos, contratación de servicio de construcción de estructura metálica de techo incluido la cobertura con colocado a todo costo;

Que mediante Informe N° 009-2019-LOG/WR/Q, de fecha 18 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación de expediente de contratación de servicio de construcción de estructura metálica de techo incluido la cobertura con colocado a todo costo;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe el expediente del Procedimiento de Selección y se designe el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDC, “Contratación de servicio de construcción de estructura metálica de techo incluido la cobertura con colocado a todo costo”;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDC, "Contratación de servicio de construcción de estructura metálica de techo incluido la cobertura con colocado a todo costo", por un valor referencial ascendente a S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realicen los procedimientos correspondiente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC:  
GM  
ABAST  
OCIP  
ARCHIVO.

